



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado**, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del Partido Movimiento Ciudadano, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en los dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las comisiones competentes y derivado del presente receso de ley, se turno a la Diputación Permanente para continuar con su trámite legislativo para la formulación del dictamen respectivo.

II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema medular que motiva su presentación.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo ordinario recientemente concluido, el cual por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene por objeto exhortar al Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que implemente y vigile que se efectúen constantemente en las escuelas, programas y acciones en materia de seguridad escolar y de prevención de violencia, hostigamiento, acoso escolar y acoso cibernético.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, el acoso escolar es un comportamiento prolongado de abuso y maltrato que ejerce una alumna o un alumno, o bien un grupo de alumnas o alumnos sobre otro u otros, en las escuelas con el propósito de intimidar o controlar a la o el alumno, mediante contacto físico o manipulación psicológica. Para ello, existen tres tipos de acoso escolar que se hacen presentes en nuestro día a día, mismos que son los siguientes: acoso verbal, acoso social y acoso físico.

Algunos de estos comportamientos pueden ocurrir por única vez y alterar la convivencia escolar sana y pacífica, a las que se les llama conductas de riesgo, como los comportamientos desafiantes u hostiles que provocan la ruptura de organización de las actividades individuales y grupales dentro y fuera del salón de clases, afectando las relaciones interpersonales y el desarrollo sano de las y los alumnos.

Este fenómeno social que ocupa y atiende la comunidad internacional en las recientes décadas, y afecta a las actuales generaciones de niñas, niños y adolescentes de manera más persistente, es el acoso u hostigamiento escolar, también conocido como bullying y la violencia en las escuelas. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) establece que: "Una persona es acosada cuando está expuesta, repetidamente y con el tiempo, a acciones negativas por parte de una o más personas, y tiene dificultades para defenderse".

En el ámbito mundial la UNESCO calcula que 246 millones de niños y adolescentes pueden ser víctimas de este fenómeno dentro y fuera de sus escuelas. Las niñas y quienes no cumplen con los estereotipos de género



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tienen mayor probabilidad de ser víctimas. De acuerdo con informes de esta institución internacional, 1 de cada 3 estudiantes sufre acoso por parte de sus compañeros, confirmando que la violencia escolar más frecuente es la física en la mayoría de las regiones del mundo, mientras que el acoso sexual es la segunda forma más común.

En este tenor, de acuerdo con un informe de la UNESCO, 1 de cada 3 alumnas y alumnos es víctima de acoso escolar, por parte de sus compañeras y compañeros, sin importar el nivel académico, es decir, esta situación puede ocurrir en primarias, secundarias, preparatorias e incluso, en universidades, en donde en esta última, 38.4% de las y los estudiantes recibieron insultos y palabras ofensivas, en redes sociales, con fines de ridiculizarlos; en segundo lugar, están las burlas: 29% y, en tercero, las expresiones de acoso sexual: 22.5%, seguido por 21.6% con palabras ofensivas en su perfil; el 18.3% con el robo de contraseñas; 15.4% recibe amenazas y 4% difunde fotografías o video personal con fines ofensivos.

La presente acción legislativa tiene la finalidad de fomentar la seguridad escolar en los centros educativos en Tamaulipas y prevenir que en aquéllos se presenten actos de violencia, hostigamiento, acoso escolar y acoso escolar cibernético, que puedan poner en riesgo la salud física y mental, así como la vida de las y los estudiantes tamaulipecos”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano dictaminador, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Primeramente el asunto que nos ocupa tiene por objeto exhortar al titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que implemente y vigile que se efectúen constantemente en las escuelas, programas y acciones en materia de seguridad escolar y de prevención de violencia, hostigamiento, acoso escolar y acoso cibernético.

Sin lugar a dudas atender lo anterior, es de suma importancia, toda vez que los centros escolares deben ser lugares seguros para crecer y estudiar, entornos que garanticen la integridad de los menores y al mismo tiempo, se encuentren diseñados tanto en su estructura como en su normatividad, como espacios que previenen todo tipo de violencia, ya sea entre pares, o entre cualquier actor involucrado en el sistema de enseñanza.

Lo anterior, va acorde a lo estipulado en la Ley General de Educación, de contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades en atención a los fines de la educación que sustentan la Nueva Escuela Mexicana, lo cual requiere sin duda que los centros educativos sean entornos seguros y saludables en los que las niñas, niños y adolescentes aprendan y convivan con el mayor grado de bienestar posible.

Sin embargo, no podemos negar que la violencia durante la infancia repercute en la educación, la salud y el bienestar de las víctimas a lo largo de toda su vida, lo cual indudablemente ocasionan un bajo rendimiento académico debido a problemas cognitivos, emocionales y sociales, es por ello, que en Tamaulipas, a través de las instituciones encargadas se atiende esta problemática.

Tan es así, que desde la entrada en vigor de la actual administración, los índices de violencia en el entorno escolar, han disminuido gracias al fortalecimiento de los protocolos y programas contra el bullying y acoso escolar en Tamaulipas, los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cuales brindan principal atención en acompañamiento acorde a las necesidades del contexto educativo sobre prevención y atención en casos de acoso y violencia escolar; intervención y mediación de conflictos escolares; seguimiento y canalización de casos de violencia y acoso escolar y talleres sobre prevención de la violencia en el entorno escolar.

Aunado a lo anterior, debemos mencionar que una de las atribuciones de la Secretaría de Educación, es la de llevar a cabo la conformación del Consejo para la Prevención, Tratamiento y Erradicación de la Violencia en el entorno Escolar del Estado de Tamaulipas, mismo que dentro de sus facultades será la de diseñar los lineamientos necesarios para prevenir la violencia en el entorno escolar, los cuales serán de observancia general en todas las instituciones del Sistema Educativo del Estado, dichos lineamientos deberán ser aplicables a todos los grados escolares y contendrán las sanciones aplicables a las instituciones educativas, directores, docentes y administradores, en caso de hacer caso omiso a denuncia, queja o conocimiento sobre algún caso de violencia en el entorno escolar.

Del mismo modo, el Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, lleva a cabo acciones que fomentan el desarrollo social, promueven mejores condiciones de vida y previenen conductas delictivas para garantizar que la ciudadanía disfrute plenamente de sus derechos; y uno de ellos es el Manual de Seguridad Escolar y su Programa Escuela Segura; el cual establece que la solución para la crisis de la seguridad se encuentra en la *“unión familia-escuela-comunidad-autoridades en el marco de una ética del cuidado basada en el reconocimiento del otro como persona con dignidad y derechos, así como en la conciencia de que todos necesitan de los demás, por lo que se debe asumir la responsabilidad de cuidarse unos a otros y a sí mismos.”* y para lograr lo antes mencionado, estima que se necesita de la participación de los alumnos en el autocuidado y en la prevención de riesgos, mediante acciones colectivas, como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

simulacros o campañas, mediante el apoyo de las brigadas de seguridad escolar para que, según sus capacidades, apoyen a los maestros en los procedimientos de respuesta ante la crisis y procuren la contención emocional.

De lo anteriormente señalado, somos coincidentes con el accionante, en el sentido de que las instituciones educativas, deben de proveer de espacios apropiados para el desarrollo educativo y humano del alumnado mediante la prevención de cualquier tipo de violencia.

No obstante, consideramos que el proyecto final debe ser re direccionado, y que la Secretaría en cuestión allegue a esta Soberanía de toda aquella información que ha obtenido mediante la implementación de los Programas y Protocolos antes mencionados, asimismo, nos informe a manera de estadística sobre la disminución del mismo.

Estimamos que como legisladores, tenemos la obligación de garantizar que el aprendizaje de la comunidad educativa se dé en condiciones de sana convivencia y seguridad para todos quienes intervienen en este proceso.

VI. Conclusión

Finalmente, la acción legislativa de mérito se estima procedente con las modificaciones y a lo expuesto en el presente dictamen por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas que informe a esta Soberanía sobre las medidas que se están llevando a cabo sobre Programas, Protocolos y Acciones en materia de seguridad escolar, prevención de violencia, hostigamiento, acoso escolar y acoso cibernético, asimismo, informe estadísticamente sobre la disminución de su incidencia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al primer día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA SECRETARIO		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚNIGA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.